

ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N°36

PRIMUS CAPITAL S.A.



En Santiago de Chile, a las 09:00 horas, del día 28 de mayo del año 2026, en las oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo N°3.000, piso 10, comuna de Las Condes, Santiago, tuvo lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas (en adelante, la “Junta”) de **Primus Capital S.A.** (en adelante, la “Sociedad”). Preside la Junta el Vicepresidente Ejecutivo de la Sociedad, don Eduardo Armando Guerrero Núñez (en adelante, el “Presidente”), y actúa como Secretario de Actas, especialmente designado para la ocasión, el abogado don Patricio Raúl Cárdenas Briones.

1. ASISTENCIA Y QUÓRUM

Asistieron los siguientes accionistas, titulares del número de acciones y representados por las personas que a continuación se indica para cada uno de ellos:

- a) **Inmobiliaria Estrella Del Sur Limitada**, debidamente representada por don Eugenio Valenzuela Reymond, por 16.542.504 acciones suscritas y pagadas;
- b) **Inversiones Los Cactus S.A.**, debidamente representada por don Matías Franke Sánchez, por 4.020.918 acciones suscritas y pagadas;
- c) **Inversiones Y Asesorías Orlando Mágico Limitada**, debidamente representada por don Eduardo Armando Guerrero Núñez, por 3.122.969 acciones suscritas y pagadas;
- d) **Inversiones Estrella Del Norte Limitada**, debidamente representada por don Eugenio Valenzuela Reymond, por 3.122.969 acciones suscritas y pagadas;

En consecuencia, se encuentran presentes accionistas titulares de la cantidad de 26.809.360 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor cada una y sin valor nominal, todas con derecho a voto, y que se encuentran totalmente pagadas, según se acredita con el Registro de Accionistas que se tuvo a la vista.

2. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA Y PODERES.

El Presidente señaló que se encontraban presentes Accionistas que representan un total de 26.809.360 acciones, equivalentes al 100% del total de acciones con derecho a voto de la Sociedad, reuniéndose de esta forma el quórum establecido por los estatutos sociales para adoptar los acuerdos relativos a las materias a tratar en la presente Junta.

Adicionalmente, el Presidente dejó constancia que ningún Accionista solicitó por escrito la calificación de poderes a la Sociedad ni tampoco ello fue requerido por el directorio. Indicó asimismo que no se ha formulado ninguna objeción a los poderes presentados.

Luego el Presidente indicó que, en razón de encontrarse presentes los accionistas titulares del 100% de las acciones suscritas de la Sociedad, se encontraba debidamente constituida la presente Junta, en razón de lo cual declaró abierta e instalada la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.



3. CONVOCATORIA Y OTRAS FORMALIDADES.

El Presidente, exhibiendo en su caso los antecedentes respectivos, solicita que se deje expresa constancia en el acta del cumplimiento de las siguientes formalidades, que, de conformidad con la legislación y estatutos sociales, son necesarias para la celebración de esta Junta Extraordinaria de Accionistas:

- a) La presente Junta fue auto convocada por los accionistas que representan la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, según lo permite el artículo 60 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- b) Se omitió la publicación de avisos de convocatoria y otras formas de comunicación por existir plena seguridad de que asistirían a esta Junta los titulares de la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, conforme lo permite el artículo 60 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.
- c) Conforme a lo establecido por el artículo 106 del Reglamento de Sociedades Anónimas, los accionistas asistentes procedieron a firmar la lista de asistencia, en la forma que determina dicha disposición, documento que se archivará en la Sociedad.
- d) Participan en esta Junta los Accionistas inscritos en el respectivo registro al momento de iniciarse la presente Junta.
- e) Que por tratarse de una Junta Extraordinaria de Accionistas que tiene por objeto pronunciarse, sobre la modificación de los estatutos sociales como consecuencia de una disminución de capital que será propuesta, y de conformidad a lo señalado en el artículo décimo segundo de los estatutos sociales y artículo 57 de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas, se encuentra presente don Alvaro González Salinas, Notario Titular de la 42° Notaría de Santiago.

4. FIRMA DEL ACTA.

El Presidente expuso que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, correspondía designar a lo menos tres accionistas para que, en conjunto con el Presidente y Secretario de la presente Junta, firmen el acta de la misma.

Para tales efectos, el Presidente propuso que el acta fuera firmada por los representantes de los accionistas Inmobiliaria Estrella Del Sur Limitada, Inversiones Estrella del Norte Limitada, e Inversiones y Asesorías Orlando Mágico Limitada.

La Junta aprobó, por la unanimidad de las acciones presentes y representadas en la misma, que el acta de la presente junta fuese firmada por los representantes de los accionistas Inmobiliaria Estrella Del Sur Limitada, Inversiones Estrella del Norte Limitada e Inversiones y Asesorías Orlando Mágico Limitada.

5. VOTACIÓN.

El Presidente indicó que antes de entrar al examen y votación de cada materia, se debía someter a la decisión de los señores Accionistas la posibilidad de omitir la votación de una o más materias y proceder respecto a ellas por aclamación, indicando que, para omitir la votación respecto de cualquier materia, se requería la unanimidad de los Accionistas presentes. No obstante, aquellos Accionistas que así lo deseen, pueden



solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de esta Junta, al igual que el voto de los Accionistas que voten en contra.

La Junta aprobó, con el voto favorable de la unanimidad de las acciones presentes y representadas en la misma, que la votación de las materias objeto de esta Junta se realicen por aclamación.

6. TABLA.

El Presidente indicó que la presente Junta de Accionistas tiene por objeto someter a la consideración y aprobación de los señores Accionistas las siguientes materias:

- a) Conocer y resolver sobre la disminución del capital social de la Sociedad.
- b) Modificación de los estatutos sociales.
- c) Instruir al Directorio para la ejecución de todos los actos y trámites necesarios para perfeccionar los acuerdos adoptados.
- d) Otros asuntos de interés para la Sociedad.

7. DESARROLLO.

7.1 Disminución de Capital Social

El Presidente sometió a consideración de la Junta la propuesta de disminución del capital social de la Sociedad. A continuación, el Vicepresidente Ejecutivo don Eduardo Guerrero Núñez, expuso los fundamentos y antecedentes que justifican la disminución, indicando que:

- a.- El capital actual de la Sociedad asciende a la suma de **\$101.995.883.879 (Ciento un mil novecientos noventa y cinco millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos setenta y nueve pesos)**, dividido en **26.809.360 acciones** ordinarias, de igual valor, suscritas y pagadas en su totalidad.
- b.- Se propone disminuir el capital social en la suma de **\$18.715.918.419 (Dieciocho mil setecientos quince millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos diecinueve pesos)**, manteniéndose inalterado tanto el número de acciones en que se encuentra dividido el capital como las características de las mismas. En virtud de lo anterior, se indicó que el nuevo capital de la sociedad ascendería a la suma de **\$83.279.965.460 (Ochenta y tres mil doscientos setenta y nueve millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta pesos.)** dividido en 26.809.360 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor cada una y sin valor nominal.
- c.- Esta disminución de capital por la suma de **\$18.715.918.419 (Dieciocho mil setecientos quince millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos diecinueve pesos)** se pagará a los accionistas de la sociedad en proporción al número de acciones que tengan inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a esta fecha.
- d.- Se propone asimismo a los señores accionistas que la disminución de capital sea pagada en dinero, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente bancaria que el accionista indique.



En caso de que algún accionista no haya informado su cuenta bancaria, deberá hacerlo dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha de publicación del extracto en el Diario Oficial.

- e.- La Sociedad cuenta con los recursos propios suficientes para efectuar la referida devolución sin afectar el normal funcionamiento de sus operaciones, y no existen deudas pendientes que impidan la devolución de capital a los accionistas.
- f.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, se procederá al reparto o devolución de capital una vez transcurridos 30 días desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de esta modificación estatutaria.

Abierta la discusión, todos los accionistas hicieron uso de la palabra, quienes apoyaron la propuesta. Cerrado el debate, se procedió a la votación.

Acuerdo: Sometida a votación la propuesta, con el voto **favorable de accionistas que representan el 100% del capital con derecho a voto**, se acordó:

Disminuir el capital social de la Sociedad en la cantidad de **\$18.715.918.419**, esto es, desde la suma de **\$101.995.883.879** hasta la suma de **\$83.279.965.460**, todo ello en moneda de curso legal, manteniéndose tanto el número de acciones en que se encuentra dividido el capital como las características de las mismas, en los términos expuestos por el señor presidente.

7.2 Modificación de los estatutos sociales.

Como consecuencia del acuerdo precedente, se proponía efectuar todas aquellas modificaciones a los estatutos sociales que fueren necesarias para materializar tales acuerdos. En tal sentido, se proponía sustituir los artículos Quinto y Primero Transitorio de los estatutos sociales por los siguientes:

“ARTÍCULO QUINTO: El capital de la Sociedad será la cantidad de **\$83.279.965.460** pesos, dividido en 26.809.360 de acciones ordinarias, nominativas, de igual valor cada una y sin valor nominal, sin perjuicio de las modificaciones del capital y valor de las acciones que se produzcan de pleno derecho en conformidad con la ley. El capital se suscribe y paga en la forma establecida en los artículos transitorios de los estatutos.”

“ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital de la Sociedad, ascendente a **\$83.279.965.460** pesos, dividido en 26.809.360 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor cada una y sin valor nominal, se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Se deja constancia que por acuerdo adoptado en la junta extraordinaria de accionistas de fecha 28 de mayo de 2026, se disminuyó el capital de la sociedad desde la cantidad de **101.995.883.879** pesos dividido en 26.809.360 de acciones ordinarias, nominativas, de igual valor cada una y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a la cantidad de **\$83.279.965.460** pesos, manteniéndose tanto el número de acciones en que se encuentra dividido el capital como las características de las mismas.”

Acuerdo: Sometida a votación la propuesta, con el voto **favorable de accionistas que representan el 100% del capital con derecho a voto**, se acordó modificar los estatutos de la Sociedad en los términos expuestos por el presidente.



7.3 Instruir al Directorio para la ejecución de todos los actos y trámites necesarios para perfeccionar los acuerdos adoptados.

Se acordó, por unanimidad, **facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad**, y en especial al Vicepresidente Ejecutivo don Eduardo Armando Guerrero Núñez o al Director Corporativo de Asuntos Legales don Patricio Raúl Cárdenas Briones, para que, actuando separada e indistintamente, ejecuten todos los actos, gestiones y trámites necesarios para perfeccionar los acuerdos adoptados en esta Junta, incluyendo pero no limitándose a:

- a.- Reducir a escritura pública la modificación de estatutos sociales y suscribir todos los documentos necesarios.
- b.- Obtener la inscripción del extracto de la modificación estatutaria en el Registro de Comercio y su publicación en el Diario Oficial.
- c.- Realizar todas las comunicaciones y publicaciones exigidas por la ley.
- d.- Gestionar ante el Servicio de Impuestos Internos y demás organismos competentes lo que corresponda.
- e.- En general, ejecutar todos los demás actos y contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

8. VIGENCIA DE LOS ACUERDOS Y FIRMA DEL ACTA.

Se acordó que los acuerdos adoptados por la presente Junta se tuvieran por aprobados desde que la presente acta se encuentre firmada por tres representantes de accionistas asistentes, sin esperar otra aprobación ulterior.

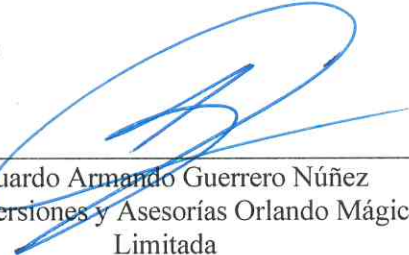
9. OTROS ACUERDOS

La junta facultó y confirió poder al abogado, don Patricio Raúl Cárdenas Briones, para que proceda a reducir a escritura pública en todo o parte el acta de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, una vez que se encuentre firmada por cualquier representante de tres accionistas asistentes y aún antes de esperar su aprobación en otra Junta.

Sin otras materias que tratar, se levantó la Junta a las 10:00 horas.


 Eugenio Valenzuela Reymond

p.p. Inmobiliaria Estrella del Sur Limitada, y
 p.p. Inversiones Estrella del Norte Limitada
 Accionistas


 Eduardo Armando Guerrero Núñez
 p.p. Inversiones y Asesorías Orlando Mágico
 Limitada
 Accionista


 Patricio Raúl Cárdenas Briones
 Secretario de Actas

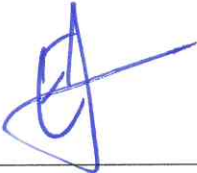





HOJA DE ASISTENCIA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMUS CAPITAL S.A.

Junta Extraordinaria de Accionistas de Primus Capital S.A.

Celebrada a las 09:00 horas del día 28 de mayo de 2026

En Avenida Apoquindo N°3.000, oficina 1.001, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

<u>ACCIONISTA</u>	<u>N° ACCIONES</u>	<u>REPRESENTANTE</u>	<u>FIRMA</u>
Inmobiliaria Estrella del Sur Limitada	16.542.504	Eugenio Valenzuela Reymond	
Inversiones Estrella del Norte Limitada	3.122.969	Eugenio Valenzuela Reymond	
Inversiones y Asesorías Orlando Mágico Limitada	3.122.969	Eduardo Armando Guerrero Núñez	
Inversiones Los Cactus S.A.	4.020.918	Matías Franke Sánchez	

CERTIFICADO NOTARIAL

El Notario que suscribe, con oficio en Avenida Apoquindo N° 3001, piso 2°, Las Condes, Titular de la 42° Notaría de Santiago, certifica que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Primus Capital S.A., celebrada el día 28 de mayo de 2026, a las 09:00 horas y que el acta precedente es una expresión fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en la referida Junta.

Santiago, 28 de mayo de 2026.

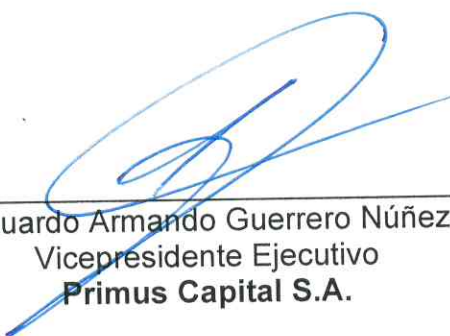


Alvaro González Salinas
Notario Titular
42° Notaría de Santiago



CERTIFICADO

De acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del número 2.3. de la sección II de la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, por medio del certificado que se extiende, certifico que la presente acta corresponde a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Primus Capital S.A. celebrada el día 28 de mayo del año 2026.



Eduardo Armando Guerrero Núñez
Vicepresidente Ejecutivo
Primus Capital S.A.